II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2025, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en la Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura a celebrar el 21 de diciembre de 2025. (2025063909)

Por Decreto de la Presidenta 8/2025, de 27 de octubre, de disolución de la Asamblea de Extremadura y de convocatoria de elecciones, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, que se celebrarán el domingo 21 de diciembre de 2025.

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde "la coordinación de los procesos electorales competencia de la Administración autonómica", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Razones de eficacia y celeridad en la gestión administrativa aconsejan llevar a cabo la delegación de determinadas competencias en referida persona que ostenta la coordinación, lo que se lleva a efecto a través de la presente resolución.

En su virtud, del Decreto de la Presidenta referenciado, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 72 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar expresamente en la coordinadora general las funciones en materia de contratación con motivo de las actuaciones a realizar para las elecciones convocadas por Decreto de la Presidenta 8/2025, de 27 de octubre, de disolución de la Asamblea de Extremadura y de convocatoria de elecciones en las provincias de Badajoz y Cáceres, que se celebrarán el domingo 21 de diciembre de 2025.

Segundo. Las competencias que se delegan son las previstas en el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como las competencias que sean necesarias para el ejercicio de dichas actuaciones electorales previstas en el artículo 36.e) de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero; y las letras c) y d) del artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; así como el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Cuarto. Quedan sin efecto las resoluciones anteriores de delegación de competencias que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.

Quinto. La delegación prevista en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 2025.

La Consejera,

ELENA MANZANO SILVA

• • •